INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LA ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2697525 DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL SENA REGIONAL HUILA Y SALUD PLENA S.A.S.

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.2697525 del 28 de Julio de 2021, celebrado entre EL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Regional Huila,** con NIT No. 899.999.034-1, representado por Cándido Herrera González**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.538.561 de Bogotá (D.C.), en calidad de Director Regional, nombrado mediante Resolución No. 1-784 del 24 de mayo 2021 y Acta de posesión No. 119 del 01 de junio de 2021 y con delegación efectuada mediante Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, expedida por el Director General del SENA y **SALUD PLENA S.A.S.**, con NIT No. 830.511.202 – 5, representada legalmente por ARACELY LOSADA MÉNDEZ identificada con la cédula ciudadanía No. 36.162.630 de Neiva (Huila), cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Lote No. 1",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	**Cándido Herrera González** Director Regional Huila
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Lida María Rodríguez Montero** Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	**Yulieth Milena Ortiz Caviedes** Contratista Apoyo Administrativo, Servicio Médico
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2697525
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Médicos
OBJETO:	Prestar los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Lote No. 1
VALOR:	$ 17.000.000,oo M/Cte.
CONTRATISTA:	**SALUD PLENA S.A.S.**
NIT:	830.511.202 - 5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Neiva (Huila)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/07/2021

FECHA DE INICIO:	29/07/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31/12/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 17.000.000,oo M/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 17.000.000,oo M/Cte.
PRÓRROGA No x:	N.A.
ADICIÓN No. 1:	N.A.
SUSPENSIÓN No. x:	N.A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del Contrato en pagos mensuales por los servicios ejecutados.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.		
No. PÓLIZA	NV–100047116		
CERTIFICADO	Certificado No. 34200117, Anexo No. 1.		
FECHA EXPEDICIÓN	29/07/2021		
FECHA APROBACIÓN	29/07/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	00:00 Horas del 28/07/2021	24:00 Horas del 30/04/2022	3.400.000,00
Salarios y prestaciones sociales	00:00 Horas del 28/07/2021	24:00 Horas del 31/12/2024	850.000,00
Calidad del servicio	00:00 Horas del 28/07/2021	24:00 Horas del 30/04/2022	3.400.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A.

No. PÓLIZA	NV–100008204		
CERTIFICADO O No. ANEXO	Certificado No. 34200116, Anexo No. 0.		
FECHA EXPEDICIÓN	29/07/2021		
FECHA APROBACIÓN	29/07/2021		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR TOTAL**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	00:00 Horas del 28/07/2021	24:00 Horas del 31/12/2021	$181.705.200,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisoras del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que SALUD PLENA SAS, con Nit. 830.511.202 – 5, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisoras del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Lida María Rodríguez Montero y como Apoyo a la Supervisión a Yulieth Milena Ortiz Caviedes, mediante notificación de la plataforma SECOP II, con fecha 28 de Julio de 2021 y hasta la fecha de finalización del contrato, salvo instrucción contraria.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$17.000.000**
Valor ejecutado (facturado)	**$ 3.125.152**
Valor servicios autorizados al prestador (Órdenes de Atención Sena remitidas al prestador)	**$12.142.421**
Valor total de pagos	**$0** (En trámite el Corte 1)
Saldo por ejecutar	**$1.732.427**

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE	%
Financiera (Facturado $3.125.152-Agosto)	18%	
Órdenes de Atención (Autorizaciones SENA $12.142.421-Para Ejecución en Septiembre)	71%	
Saldo por ejecutar ($1.732.427)	11%	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2697525 DE 2021.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30 denominado *"Seguridad social para la familia del empleado",* modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977,en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que si bien el contratista ha presentado facturación del corte inicial, correspondiente al mes de Agosto, por valor de $3.125.152, de otra parte se tiene que aunado a ello, la Entidad ha emitido autorizaciones para que se presten servicios que se estarían ejecutando en el mes

en curso, y que en todo caso se ejectuarán de conformidad con los tiempos requeridos por los especialistas que están a cargo de los procedimientos, estos por cuantía de $12.142.421; con lo que técnicamente se tendría una ejecución de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($15.267.573) M/CTE, equivalente al 89% del valor del contrato, con un saldo por ejecutar de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.732.427) M/CTE, que a su vez representa el 11% del valor del contrato No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, suscrito con SALUD PLENA S.A.S; razón por la cual se requiere asegurar recursos que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de Odontología Especializada, dirigida a los usuarios del servicio médico de la regional Huila, que sean o no domiciliados en la ciudad de Neiva, de manera transitoria o permanente podrían hacer uso de este.

En ese sentido, vale indicar que las autorizaciones (órdenes de atención SENA) que aún no se encuentran asociadas a facturación, obedecen a remisiones que serían facturadas una vez se ejecute al 100% todos los procedimientos o servicios que en dicho documento hayan quedado remisionados, toda vez que las órdenes pueden generar por un solo servicio con Detartraje, cuya atención requiere sólo una consulta, hasta los procedimentos de mayor complejidad como prótesis, coronas o afines, y tratamiento de ortodoncia, estos últimos demandan mayor tiempo de ejecución en su intervención y tratamiento, por cuanto tardarán un poco más en facturarse; sin embargo para que el prestador pueda dar inico con cada atención y/o procedimiento, se requiere previamente la autorización y respaldo de la orden de atención del SENA.

Aunado a lo anterior, es de anotar que los procesos que buscaban cubrir este servicio para los lotes de Pitalito y la Plata, recientemente fueron declarados desiertos, por cuanto de momento se tiene cobertura en el Municipio de Neiva, con el contrato No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, suscrito con SALUD PLENA S.A.S y en Garzón, contrato No. CO1.PCCNTR.2805076 de 2021, suscrito con SONRISAS SANAS E.U.; con lo que los usuarios domiciliados en los municipios que no lograron cobertura a través de la contratación por lotes, eventualmente podrán hacer uso del servicio en Neiva, aunado a ello, para el municipio de Garzón, sus usuarios podrían hacer uso de los servicios de mayor complejidad, no contratados en la proximidad de su residencia, con lo que eventualmente cualquier beneficario a nivel de la regional tendrá la posibilidad de acceder a los servicios que le sean requeridos en la cuidad de Neiva, a través del prestador SALUD PLENA S.AS., por lo que es indispensable dar continuidad con la prestación del servicio, a través de la figura de adición de recursos.

Que, en virtud de las normas expuestas y la necesidad de prestar de manera continua los *servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Lote No. 1,* Municipio de Neiva (Huila), objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, celebrado entre el SENA Regional Huila y SALUD PLENA S.A.S., se requiere realizar una adición al contrato de la referencia, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE.

Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 o cuando se agote el valor total del mismo, lo que suceda primero.

Que SALUD PLENA S.A.S. viene ejecutando el contrato en debida forma, por cuanto el mismo ha atendido las autorizaciones emitidas por la Entidad, conforme a lo requerido por la Odontóloga Asesora de la Regional, en procura de garantizar la salud oral de los beneficiarios del servicio, y ha presentado la cuenta del primer corte de facturación, que se encuentra en validaciones para pago.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad presentada es mediante la adición al contrato de Prestación de Servicios Médicos, No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, para el efecto, el SENA Regional Huila, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia en el Rubro C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1821 de 2021, dando lugar a la viabilidad de la adición de este contrato en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE, que sumado al valor inicial, arroja cuantía final para el contrato de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) M/CTE garantizando de esta manera la prestación de los servicios de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Lote No. 1 – Neiva. Por tal razón, se solicita al Ordenador del gasto autorizar la modificación del contrato precitado, con adición que no excede el 50% del valor del Contrato primario, garantizando la atención del servicio mencionado.

Que la adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.

Que las obligaciones y actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios de salud No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, se mantiene en su integridad

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Supervisión del Contrato considera viable, razonable y necesario:

Adicionar al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE, al contrato de prestación del Servicio Médico Asistencial No. CO1.PCCNTR.2697525 del 28 de Julio de 2021 suscrito con SALUD PLENA S.A.S.

Modificar la Cláusula Cuantía del Contrato.

En general, realizar las modificaciones a las cláusulas relacionadas con el valor (cuantía) del contrato, garantizarando de esta manera la prestación de los servicios de de salud en el área de odontología especializada y demás servicios ambulatorios de salud oral remitidos por el odontólogo asesor de la entidad, para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Huila. Lote No. 1 – Neiva.

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones del Contrato No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021 que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de adición al contrato No. No. CO1.PCCNTR.2697525 de 2021, quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere del correspondiente registro presupuestal.

PUBLICIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde a los Dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021.

Agradecemos su atención y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Lida María Rodríguez Montero

Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial
Supervisor

Yulieth Milena Ortiz Caviedes

Contratista Apoyo Administrativo, Servicio Médico
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Lida María Rodríguez Montero
Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial

Revisó: Yolima Méndez Perdomo
Coordinadora Regional Grupo Gestión del Talento Humano

Firmado digitalmente por Yolima Méndez Perdomo

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo
Abogado Contratista- Dirección Regional Huila